ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 9 de julio de 2010, reunido el Consejo de Salarios del grupo Nº 21: "Servicio Doméstico", integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Jimena Ruy- López, Lic. Marcelo Terevinto y Soc. Andrea Badolati; delegados del sector empleador: Sras. Mabel Lorenzo de Sánchez y Nelly Costa; y delegados de los trabajadores: Mariela Burlón y Nora Pacheco.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de correctivo correspondiente al semestre anterior (1/1/2010 -30/06/2010), según lo acordado en el convenio suscripto el 10 de noviembre de 2008, recogido por el decreto Nº 670/008, de 22 de diciembre de 2008. Se revisaron los cálculos de inflación proyectada en enero 2010, comparándolos con la variación real del Índice de Precios al Consumo del período (1/1/2010- 30/06/2010): 3,095% y la proyectada en el ajuste anterior había sido del 2,5%. La diferencia por tanto que debe incorporarse a este ajuste es de 0,58%.

SEGUNDO: El salario mínimo nominal del sector a partir del 1 de julio de 2010 será de \$4.792 (por 44 horas semanales de trabajo y 25 jornales en el mes), lo que equivale a \$25 la hora.

Leída que fue la presente, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Vord Josheco
Mariela Berlow Selly Casta-

muno Rug Lofeh

Atris Amadah